

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 12 de enero de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil veinte y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°003V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Proveído N°010V-2021-DFIPA recibido en secretaría académica el 06 de enero de 2021, en el cual se adjunta la solicitud de la estudiante ESPEJO RODRIGUEZ MEDOLY MELISSA, con código 1624225341, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para estudios del Idioma Portugués básico, del 1° al 5° Ciclo, en el CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC), con recursos directamente recaudados de la FIPA.

CONSIDERANDO:

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de estudios de portugués básico del 1° al 5° ciclo por un monto de S/. 410.00 (Cuatrocientos diez con 00/100 soles, Constancia de matrícula 2020-B, historial académico con promedio ponderado de 13,13;

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

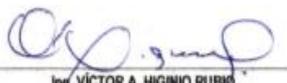
1° APROBAR, se otorgue subvención económica a la Srta. **ESPEJO RODRIGUEZ MEDOLY MELISSA**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° ESTABLECER**, que la alumna **ESPEJO RODRIGUEZ MEDOLY MELISSA**, debe presentar un Informe Académico al VRI y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y, un informe económico al VRA.
- 3° ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)